



Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas Convocatoria 2009-01

El Gobierno del Estado de Zacatecas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Zacatecas” con el propósito de apoyar proyectos que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Zacatecas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Zacatecas”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

- Área 1. Cadena Alimentaria Agropecuaria.**
- Área 2. Salud.**
- Área 3. Desarrollo Social y Educativo.**
- Área 4. Desarrollo Urbano y Rural.**
- Área 5. Desarrollo Industrial.**
- Área 6. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Ecología.**

La descripción de las Demandas se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forman parte de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico tecnológicas requeridas y atender la demanda establecida por el Gobierno del Estado de Zacatecas en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta \$ 38'900,000.00 (Treinta y ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N).

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación Científica:**
- A) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- B. Desarrollo e innovación Tecnológica:**
- B1) Precompetitivo:** Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.
- B2) Competitivo:** Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.
- C. Formación de Recursos Humanos:**
- C1) Creación y Consolidación de Programas de Posgrado que atiendan las prioridades específicas:** Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación y fortalecimiento de posgrados que no cuenten con el Registro de Calidad de CONACYT, en las áreas definidas como prioritarias por el Gobierno del Estado de Zacatecas.
- C2) Creación y/o consolidación de Grupos y Redes de Investigación e Innovación:** Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación y consolidación de grupos de investigación científica y tecnológica en áreas prioritarias del Estado de Zacatecas, así como su vinculación e incorporación a instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.
- C3) Formación de Especialistas:** Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de especialistas, que atiendan una necesidad específica del Gobierno del Estado de Zacatecas o generen oportunidades de desarrollo para la región o la entidad.
- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, público o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos entre otros.
- E. Difusión y Divulgación:** Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica nacional, propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios, impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud, impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos o tecnológicos, que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la [LCyT](#).
- 1.2 Las instituciones, centros de investigación, laboratorios, empresas o personas físicas o morales localizados fuera del Estado de Zacatecas, que presenten propuestas deberán considerar la participación de estudiantes, investigadores, instituciones de educación o investigación y empresas de la entidad.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](#) en la sección de fondos para la investigación y del Gobierno del Estado de Zacatecas [www.zacatecas.gob.mx](#), la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **28 de agosto de 2009**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que estos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos tecnológicos deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Zacatecas”, anexando carta compromiso.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar solamente **dos etapas de desarrollo**, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar; **la duración total del proyecto deberá ser máximo de un año**.
- 2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, dirigida al **Secretario**

Técnico y Administrativo del Fondo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

- 2.8 Deberá **anexar carta del usuario o beneficiario** del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Zacatecas”, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo Mixto.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.4 La primera ministración del proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas y personas físicas con actividad empresarial), por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas pertinentes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre las propuestas a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondientes.

Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- a) Congruencia de la propuesta con la demanda establecida por el Estado. (Valoración de Pertinencia)
- b) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c) Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- d) Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- e) Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g) Tiempo y costo de ejecución.
- h) Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de I+D.
- i) Solidez del Plan de Negocios (Propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado o de consorcios establecidos en el sector privado.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 La Secretaría Técnica y Administrativa del Fondo con el apoyo de los evaluadores y/o las instancias correspondientes dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCyT](#).

Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y el Manual para la Administración de Proyectos.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual para la Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

El seguimiento técnico y administrativo estará a cargo del **Secretario Técnico y Administrativo** del Fondo Mixto.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Zacatecas. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Zacatecas.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión Evaluadora correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas; sin embargo, éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 No podrá ser designado responsable técnico de la propuesta aquel investigador que cuente con dicho encargo en algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados.
- 7.5 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada el **22 de octubre de 2009** en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Zacatecas](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Zacatecas](#) y del [CONACYT](#).

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las oficinas del:

Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto,

Ubicadas en la Unidad de Programas y Proyectos Estratégicos y Evaluación de Políticas Públicas (UPPEPP)

Calle Educadores No. 22. Col. Gavilanes, Guadalupe, Zac. C.P. 98600

Teléfono (01 492) 9981849, Fax 9981851.

fomixzac_conacyt@mail.zacatecas.gob.mx

Dirección Regional Noreste – CONACYT

Av. Fundidora No. 501, Local 61, Col. Obrera

Monterrey N.L., C.P. 64010

Tels (01 81) 83 69 67 33 ext. 33 al 35

ovazquez@conacyt.mx

Subsede Regional Noreste - CONACYT

Calle Misioneros 2715, Col. Parques de San Felipe

Chihuahua, Chih. C.P. 31240

Tels. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30

ccalleros@conacyt.mx

Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología

Calzada Reyes Heróles No. 100

Zacatecas, Zac.

Tel. (01-492) 921-2816, 921-3228, Fax.921-0215

gmercado@cozcyt.gob.mx

Emitida en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, el día 10 del mes de julio de 2009.